



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 305-2016-MDP/ALC

Paracas, 11 de mayo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El documento con CODIGO N° 178-2016-UTD, de fecha 20 de enero de 2016, presentado por el servidor **HÉCTOR JEREMÍAS ALFARO MUÑOZ** mediante el cual solicita la acumulación a su tiempo de servicio cuatro años de formación profesional y bonificación por 25 años de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 24° inciso k) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración del Sector Público, son derechos de los servidores públicos de carrera acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos siempre que no sean simultáneos;

Que, de conformidad al artículo 54° inciso a) del cuerpo legal citado en el párrafo precedente, son beneficios de los funcionarios y servidores públicos percibir por única vez una asignación por cumplir 25 años de servicios, equivalente a dos remuneraciones totales;

Que, mediante el documento del Visto, el servidor **HECTOR JEREMIAS ALFARO MUÑOZ** solicita se acumule a su tiempo de servicio los cuatros años de formación profesional, asimismo el beneficio pecuniario de dos remuneraciones por los 25 años de servicios, argumenta su pedido señalando lo siguiente:

- Ingresó a laborar a la Municipalidad Distrital de Paracas el 03 de noviembre de 1990, según Resolución de Alcaldía N° 037-1990-MDP/ALC, por el cual lo contratan por servicios personales para que realice funciones como Técnico en Contabilidad, categoría remunerativa "D" (STD, con una vigencia del 01 de noviembre de 1990 hasta el 31 de diciembre de 1990.
- Se incorporó a la carrera administrativa con fecha 14 de diciembre de 1998, según Resolución de Alcaldía N° 313-1998-MDP/ALC.
- Con fecha 20 de noviembre de 1980, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica le expide su Título a Nombre de la Nación como Contador Público.

Que, a través del INFORME N° 241-2016-MDP-GA/SGRH, de fecha 25 de abril de 2016, la Subgerencia de Recursos Humanos señala lo manifestado por el servidor de carrera Héctor Jeremías Alfaro Muñoz es concordante con los documentos obrantes en su legajo personal, de donde se desprende que el servidor está inmerso en la carrera administrativa y obtuvo el título profesional antes de ingresar a la Municipalidad, por ende no son simultáneos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 305-2016-MDP/ALC

Que, a fin de determinar si a la fecha de la solicitud el servidor cuenta con más de 15 años de servicios efectivos, la Subgerencia de Recursos Humanos realice el siguiente detalle:

A= TIEMPO ACUMULADO

- Fecha de ingreso 01 de noviembre de 1990
- Fecha de cálculo 31 de marzo de 2016.
- **Tiempo acumulado 25 años y 5 meses.**

B= SUSPENSIONES SIN GOCE DE HABER

- Resolución de Alcaldía N° 031-1999-MDP/ALC 180 días calendarios.
- Resolución de Alcaldía N° 315-2007-MDP/ALC 10 días calendarios.
- Resolución de Alcaldía N° 044-2009-MDP/ALC 30 días calendarios.
- **Total días suspendidos sin goce de haber 200 días calendarios**

TIEMPO REAL ACUMULADO (A-B)

- Tiempo acumulado 25 años y 5 meses.
- Días suspendidos 200 días calendarios (7 meses 10 días)
- **Tiempo real acumulado 24 años, 9 meses, 20 días.**

De lo expuesto se colige que el servidor al momento de realizar el cálculo del tiempo real acumulado, cuenta con más de 15 años de servicio, por tanto con derecho al beneficio de acumular a su tiempo de servicio hasta cuatro años de estudios universitarios, en consecuencia se obtiene lo siguiente:

TIEMPO REAL ACUMULADO MAS 4 AÑOS POR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

- Tiempo real acumulado 24 años, 9 meses, 20 días.
- Por estudios universitarios 4 años.
- **Tiempo acumulado más beneficios 28 años, 9 meses, 20 días.**

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, concluye señalando que conforme al detalle descrito, el servidor a la fecha de cálculo, 31 de marzo de 2016, cuenta con 28 años, 9 meses, 20 días, por tanto, con derecho a percibir el beneficio por 25 años de servicios a la Municipalidad Distrital de Paracas, equivalente a 2 remuneraciones; para lo cual adjunta la planilla de beneficio económico por cumplir 25 años de servicio equivalente a Cuatro Mil Quinientos Setenta y 58/100 Soles (S/ 4 570.58);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con INFORME LEGAL N° 403-2016-MDP/GAJ, de fecha 05 de mayo de 2016, señala que de los documentos adjunto se advierte que el servidor HECTOR JEREMIAS ALFARO MUÑOZ, ingresó a laborar a la Municipalidad Distrital de Paracas el 01 de noviembre de 1990, según Resolución de Alcaldía N° 037-1990-MDP/ALC, y con fecha 20 de noviembre de 1980 la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica le expide su Título a Nombre de la Nación como Contador Público, consecuentemente los estudios los efectuó antes que ingresar a prestar servicios al Estado, es personal ingresado a la carrera administrativa y tiene más de 15 años al servicio del estado, por lo que es amparable su solicitud de acumulación de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 305-2016-MDP/ALC

años por formación profesional, derecho que ganó al cumplir 15 años de servicio el 03 de noviembre de 2005. En tal sentido, es de la opinión que se declare procedente su pedido de acumulación de 4 años a su tiempo de servicio por estudios universitarios en consecuencia el pago por 25 años de servicio conforme al Informe de la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, atendiendo la sugerencia de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración con Memorando N° 092-2016-MDP/GA, de fecha 10 de mayo de 2016, solicita que primero se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la acumulación de 4 años a su tiempo de servicio por estudios universitarios, a fin de que con éste acto administrativo se otorgue la disponibilidad presupuestal para el beneficio por 25 años de servicios;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese **PROCEDENTE** el pedido de **ACUMULACIÓN DE CUATRO AÑOS POR FORMACIÓN PROFESIONAL AL TIEMPO DE SERVICIO** del señor **HECTOR JEREMÍAS ALFARO MUÑOZ**, acumulando, deducido las suspensiones sin goce de remuneración, un total de 28 AÑOS. 09 MESES Y 20 DÍAS, al 31 de marzo de 2016. En consecuencia con derecho a percibir por única vez una asignación por cumplir 25 años de servicios, equivalente a dos remuneraciones totales, siendo el importe de S/ 4 570.58 Soles.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos acumular 4 años al tiempo de servicio del servidor Héctor Jeremías Alfaro Muñoz.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitir el informe de disponibilidad presupuestal sobre la asignación de dos remuneraciones totales a favor del servicio Héctor Jeremías Alfaro Muñoz, por cumplir 25 años de servicios, para su trámite respectivo.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Miguel Angel Castillo Ojeda
ALCALDE